

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 21 de noviembre de 2018
P.I.E. N° 1047/2018-2019




Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Comandante Departamental de la Policía de Pando, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe, bajo qué instructivo o disposición del Ministerio de Gobierno, la Unidad Operativa de Tránsito en la ciudad de Cobija, realiza batidas por las diferentes arterias del centro de la capital pandina a diario.--- **2.** Haga conocer mediante cuadro y emita informe detallado desde la gestión 2015 a la fecha, a cuánto ascienden las recaudaciones obtenidas, por concepto de multas.--- **3.** Haga conocer, porqué la Unidad Operativa de Tránsito no emite boletas de infracción en la ciudad de Cobija.--- **4.** Informe, a qué número de cuenta los infractores depositan los pagos por concepto de multas y el nombre de la institución financiera.--- **5.** Explique, cuál es el beneficio que reporta para la institución del orden, las multas que a diario captan por concepto de los controles diarios realizados en las diferentes trancas fronterizas, calles y avenidas de la ciudad de Cobija, adjunte documentación que respalde su respuesta.--- **6.** Manifieste si su autoridad conoce de hechos de extorsión por parte de miembros de la Unidad Operativa de Tránsito a ciudadanos extranjeros que cruzan la frontera con sus respectivas movilidades, para efectuar compras o consumir en los diferentes restaurantes de la capital pandina.--- **7.** Informe, cuáles son las acciones de sanciones y penalidades que su autoridad aplica a los malos policías por hechos delictivos, como ser: extorsiones, coimas y otros, que desprestigian la imagen de la institución verde olivo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. Lineth Guzman Wilde
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

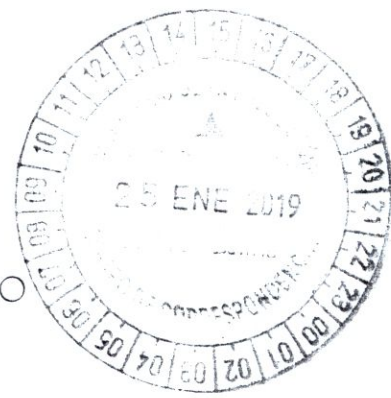


SENADOR SECRETARIO

Sen. Erwin Rivero Ziegler
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

| | | |
|--|------------------------------------|------------------------|
|  FIRMA | No. EJEMPLARES 1 No. FOLIOS 101 | |
| | NO. CORRELATIVO | |
| HOJA 18:30 | DIA 22 MES 02 AÑO 18 | DE SENADORES CÁMARA |
| RECIBIDO COMITÉ DE VIVIENDA, RÉGIMEN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL | | |

Ministerio de Gobierno
Despacho - Ministro



La Paz, 21 de enero de 2019
CITE: MG - DESP N° 112/2019

| | |
|---|-------------------|
| CÁMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION | |
| Fojas | Hora: |
| 19 | 22 FEB 2019 11:15 |
| RECIBIDO | |
| Nº Correlativo | Firma: |

Hermano
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

En atención a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP- N° 692/2018-2019 y el P.I.E. No. 1047/2018-2019 tengo a bien elevar a su conocimiento la Nota con CITE: MG-VMRIP-DESP. 003/2019, el Informe Técnico MG-VMRIP-DGRI N° 418/2018 emitido por el Viceministerio de Régimen Interior y Policía y antecedentes adjuntos, que atienden la Petición formulada, por lo que solicito muy respetuosamente su remisión a la Cámara de Senadores.

Con este motivo, le hago llegar un cordial saludo con las consideraciones más distinguidas.



CRB, ESK, ABP, DAIP
 CC / Archivo
 Adj. Lo solicitado: 18 folios
 BR 1:1504

25 ENE 2019

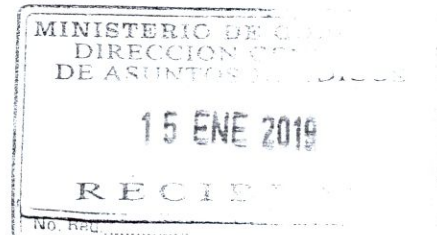


0018

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

La Paz, 03 de enero de 2019
MG-VMRIP-DESP. 003/2019

Señor
Dr. Filemón Sandoval Romero
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE GOBIERNO
Presente.



Ref.: RESPUESTA A SU NOTA CITE: MG-DGAJ No.2049/2018

De mi mayor consideración:

En atención a su nota CITE: MG-DGAJ No.2049/2018, mediante la cual da a conocer la Petición de Informe Escrito No. 1047/2018-2019 solicitado por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, tengo a bien remitir para su consideración los Informes MG-VMRIP-DGRI No. 418/2018, MG-VMRIP-DGOCI L No189/2018 y demás antecedentes.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones de mi más alta estima.

Atentamente,


José Luis Quiroga Altamirano
VICEMINISTRO DE REGIMEN INTERIOR Y POLICIA
MINISTERIO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



JLQA/rqr
Adj. Lo indicado
Cc.Arch.



0017

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

INFORME TECNICO
MG-VMRIP-DGRI N° 418/2018

A: Dr. José Luis Quiroga Altamirano
VICEMINISTRO DE RÉGIMEN INTERIOR Y POLICÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Vía: Dr. Samuel Villegas Ayala
DIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN INTERIOR
VICEMINISTERIO DE RÉGIMEN INTERIOR Y POLICIA

De: Dr. Ernesto Vergara Quiroga
TECNICO IV
VICEMINISTERIO DE REGIMEN INTERIOR Y POLICIA

REF.: **RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO**
N° 1047/2018-2019

FECHA: 31 de diciembre de 2018

I. ANTECEDENTES.

Mediante Nota CITE: MG-DGAJ N° 2049/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, dirigida al Dr. José Luis Quiroga Altamirano – Viceministro de Régimen Interior y Policía, el Dr. Filemón Sandoval Romero – Director General de Asuntos Jurídicos - Ministerio de Gobierno, remite la Petición de Informe Escrito N° 1047/2018-2019, instruyendo el Informe correspondiente.

Mediante Nota CITE VMRIP. DGRI: N° 1237/2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, dirigida al Comandante General de la Policía Boliviana, la Dirección General de Régimen Interior, solicita información con relación a la Petición de Informe Escrito N° 1047/2018-2019, solicitada por la Senadora, Carmen Eva Gonzales Lafuente.

Mediante Nota Sgral. Cmdo. Gral. CITE N° 2757/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrita por el Gral. Cmdte. Faustino Alfonso Mendoza Arze, se remite:



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

- Informe Legal N° 321/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, elaborado por el Sof. 1ro. Abg. José Luis Morales Condori – Asesor Jurídico, dirigido al Cnl. DESP. Pedro Alfredo Ramos Lima – Comandante Departamental de Policía – Pando.
- Informe de fecha 13 de diciembre de 2018, elaborado por la Sra. Sgto. 2do. Loyda Pachajaya Mamani – Encargada Base de Datos, Registro y Arch. dirigido al Sr. Cnl. DESP. Carlos E. Fernández Orellana – Director Dptal. de Inv. Pol. Int. Pando.
- Informe Div. Cont. Integrada N° 833/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018 elaborado por el Sr. Sof. Adm. Franz Perales Escobar – Encargado de la Secc. Deudores con Cargo de Cuenta, dirigido al Tcnl. DEAP Rensso Elwis Mercado Heredia – Jefe Dpto. Nal. Administrativo D.N.F.R.
- Informe N° 007/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, elaborado por el Sr. My. Gonzalo Rene Alcoba Romero – Dir. Dptal. de Transito, Transporte y Seguridad Vial, dirigido al Sr. Cnl. DESP. Pedro Ramos Lima – Comandante Departamental de Policía- Pando.
- Informe Div. Cont. Integrada N° 949/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 elaborado por el Sr. Sof. Adm. Franz Perales Escobar – Encargado de la Secc. Deudores con Cargo de Cuenta, dirigido al Sr. Tcnl. DEAP. Rensso Elwis Mercado Heredia – Jefe Dpto. Nal. Administrativo D.N.F.R.
- Informe Legal N° 153/2018 elaborado por el Sof. 1ro. Abog. Edgar Chavez Ticona – Asesor Jurídico de la DI.GI.P.I. dirigido al Cnl. DESP. Rómulo Luis Delgado Rivas - Director Gral. de Investigación Pol. Interna.

De acuerdo a la información y los antecedentes remitidos por la Policía Boliviana, en respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 1047/2018-2019, solicitada por la Senadora, Carmen Eva Gonzales Lafuente, se tiene lo siguiente:



II. RESPUESTAS

- La pregunta **PRIMERA**, es respondida mediante el Informe N° 007/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, elaborado por el Sr. My. Gonzalo Rene Alcoba Romero – Dir. Dptal. De Transito, Transporte y Seguridad Vial.
- La respuesta a la pregunta **SEGUNDA** se encuentran inmersa en el informe de fecha 15 de noviembre de 2018, elaborado por el Sr. Sof. Adm. Franz Perales Escobar – Encargado de la Secc. Deudores con cargo de Cuenta.
- La cuestionante **TERCERA** es respondida mediante Informe N° 007/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, elaborado por el Sr. My. Gonzalo Rene Alcoba Romero – Dir. Dptal. De Transito, Transporte y Seguridad Vial.
- La pregunta **CUARTA** es respondida mediante el Informe elaborado por el Sr. Sof. Adm. Franz Perales Escobar – Encargado de la Secc. Deudores con cargo de cuenta.
- La Pregunta **QUINTA** es atendida mediante el Informe de fecha 10 de diciembre de 2018 elaborado por el Sr. Sof. Adm. Franz Perales Escobar – Encargado de la Secc. Deudores con cargo de cuenta.
- La cuestionante **SEXTA** es respondida mediante Informe N° 007/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, elaborado por el Sr. My. Gonzalo Rene Alcoba Romero – Dir. Dptal. De Transito, Transporte y Seguridad Vial.
- La cuestionante **SEPTIMA** es respondida en el Informe Legal N° 321/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 elaborado por el Sof. 1ro. Abg. José Luis Morales Condori. Asesor Jurídico.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

III. RECOMENDACIÓN.

Conforme a lo mencionado precedentemente, el suscrito recomienda a su autoridad, remitir el presente Informe y antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, para fines correspondientes.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

Abog. Ernesto J. Vergara Quiroga
Técnico IV
Viceministerio de Régimen Interior y Policía
Ministerio de Gobierno



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Gobierno

INFORME

MG-VMRIP-DGOCI-L N° 189/2018

A: Dr. José Luis Quiroga Altamirano
VICEMINISTRO DE RÉGIMEN INTERIOR Y POLICÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

VIA: Dr. Abraham Oscar Pardo Meyer
DIRECTOR GENERAL OFICINA DE CONTROL INTERNO
VICEMINISTERIO DE RÉGIMEN INTERIOR Y POLICÍA

DE: Walter Rommel Segovia Terceros
Técnico IV – V.M.R.I.P.
Dirección General de la Oficina de Control Interno

Cristian Ariel Bernal Zeballos
Técnico V – V.M.R.I.P.
Dirección General de la Oficina de Control Interno

REF: Atención a PIE N° 1047/2018-2019

FECHA: La Paz, 24 de diciembre de 2018

En atención a instrucción emitida a través de hoja de ruta V.M.R.I.P. - 2465, tenemos a bien emitir el presente informe:

I. ANTECEDENTES

Nota CITE: MG-DGAJ N° 2049/2018 suscrita por el Sr. Dr. Filemón Sandoval Romero – Director General de Asuntos Jurídicos, remitida al Sr. Dr. José Luis Quiroga Altamirano – Viceministro de Régimen Interior y Policía del Ministerio de Gobierno, quien solicita se remita informe absolviendo los puntos en cuestión relacionados a la Petición de Informe Escrito PIE N° 1047/2018-2019 de 21 de noviembre de 2018.

Nota MG-VMRIP-DGOCI CITE: 758/2018, mediante la cual en fecha 05 de diciembre de 2018 esta Dirección remite al Comando General de la Policía Boliviana para su atención la Petición de Informe Escrito N° 1047/2018-2019, solicitando que por la unidad correspondiente se informe respecto al sexto y séptimo punto del citado PIE.



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Gobierno

Nota Sgral. Cmdo. Gral. CITE: No. 2753/18, de fecha 21 de diciembre de 2018 suscrita por el Sr. Gral. Cmdte. Faustino Alfonso Mendoza Arze – Comandante General de la Policía Boliviana, mediante la cual remite Informe N° 157/2018 y demás antecedentes elaborados y acopiados por el Sr. Abog. Rogers Coyo Avalos - Asesor Jurídico dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, con relación a los puntos 6 y 7 planteados en la Petición de Informe Escrito N° 1047/2018-2019.

II. RESPUESTAS A PETICION DE INFORME ESCRITO N° 1047/2018-2019

De acuerdo a la documentación remitida por la Policía Boliviana, la cual absuelve los puntos 6 y 7 descritos en la **Petición de Informe Escrito N° 1047/2018 – 2019**, proveniente de la Cámara de Senadores, se tiene lo siguiente:

RESPUESTA AL PUNTO SEIS.- De acuerdo al **Informe Legal No. 323/2018** elaborado en fecha 12 de diciembre de 2018 por el Sr. Sof. 1ro. Abg. José Luis Morales Condori – Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica del Comando Departamental de Policía de Pando, refiere en lo pertinente que: *“... De acuerdo al reporte de la Dirección Departamental de Transito, Transporte y Seguridad Vial – Pando, y Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, en la presente gestión el Comando Departamental de Policía – Pando, no reporta ninguna denuncia en contra de servidores públicos policial de tránsito, por extorsión a ninguna persona nacional o extranjero.”* De acuerdo al **Informe Legal No. 153/2018** elaborado en fecha 12 de diciembre de 2018 por el Sr. Sof. 1ro. Abog. Edgar Chávez Ticona – Asesor Jurídico de la DI.G.I.P.I., refiere en lo pertinente que: *“... no se encuentra registrada denuncias por hechos de corrupción, a miembros de la Unidad Operativa de Transito por ciudadanos extranjeros u otros, hasta la fecha...”*.

RESPUESTA AL PUNTO SIETE.- De acuerdo al **Informe Legal No. 323/2018** elaborado en fecha 12 de diciembre de 2018 por el Sr. Sof. 1ro. Abg. José Luis Morales Condori – Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica del Comando Departamental de Policía de Pando, refiere en lo pertinente que: *“...el Comando Departamental de Policía – Pando, en casos de extorsión, coimas y otros, remite de forma inmediata al Régimen Disciplinario, regulado por la Ley N° 101 Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, cuando en la investigación se encuentren indicios de la comisión de delitos, conforme art. 41, 42 num. 10 Ley 101, el señor Fiscal Policial remite al Ministerio Publico.”* De acuerdo al **Informe Legal No. 153/2018** elaborado en fecha 12 de diciembre de 2018 por el Sr. Sof. 1ro. Abog. Edgar Chávez Ticona – Asesor Jurídico de la DI.G.I.P.I., refiere en lo pertinente que: *“... que de acuerdo a la normativa legal ampliamente descrita líneas supra del presente informe jurídico, relacionado a los supuestos hechos delictivos cometidos por los servidores público policiales, son atribuciones de la instancia o jurisdiccional ordinaria, sin perjuicio de que los mismos sean también de conocimiento de la jurisdicción administrativa, conforme establece el Artículo 5° de la Ley 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, en el presente caso no se tiene denuncias sobre supuestos hechos cometidos por los servidores publico policiales destinado en la jurisdicción Departamental de Pando, de haber existido denuncia concreta, la conducta del servidor público policial seria adecuada bajo el criterio*



Estado Plurinacional de Bolivia

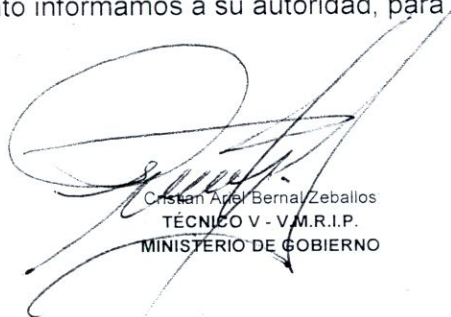
Ministerio de Gobierno

del fiscal policial a las faltas graves contempladas en los Arts. 12°, 13° y 14° de la Ley 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, que concluido el proceso investigativo administrativo disciplinario se llegaría a una sanción conforme a lo establecido en los artículos citados de la Ley 101.”.

III. RECOMENDACIÓN

Por lo precedentemente desarrollado, los suscritos sugieren a su autoridad remitir el presente informe y sus antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno para su consideración y consecuente emisión de respuesta oficial a la Petición de Informe Escrito proveniente de la Cámara de Senadores.

Es cuanto informamos a su autoridad, para fines consiguientes.



Cristian Ariel Bernal Zeballos
TÉCNICO V - V.M.R.I.P.
MINISTERIO DE GOBIERNO



Walter Rommel Segovia Terceros
TÉCNICO IV - V.M.R.I.P.
MINISTERIO DE GOBIERNO



INFORME Nro.007/2018

AL : Sr. Cnl. DESP. Pedro Ramos Lima
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA-PANDO

DEL : Sr. My. Gonzalo Rene Alcoba Romero
DIR. DPTAL DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

REF. : **SU CONTENIDO**

Señor Comandante:

En cumplimiento a hoja de tramite 3365/2018 emanada por el Comando Departamental de Policía-Pando, de fecha 12/12/2018, hoja de tramite 3820/2018 de fecha 12/12/2018 de la Dirección Nal. De Transito Transporte y Seguridad Vial de fecha 12/12/2018 y OFICIO N° 599/2018 de la Dirección Nacional de Gestión Estrategia de fecha 12/12/2018, con relación a la petición de informe requerido por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, Secretaria de la comisión Política Financiera, Tributaria y Seguros dependiente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, informo lo siguiente.

PUNTO UNO.- Que los operativos de control se realizan en el Marco del Art. 251 de la Constitución Política del Estado, que a la letra dice:

La Policía Boliviana como Fuerza pública tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio Boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único en conformidad de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y la demás Leyes del Estado.

Así mismo se basan a Ordenes de Operaciones emitidos del Comando Departamental de Policía-Pando y Ordenes de Operaciones de la Dirección Nacional De Tránsito y Seguridad Vial y Dirección Departamental de Transito, Transporte y Seguridad Vial.

PUNTO TRES.- La Dirección Departamental de Transito, Transporte y Seguridad Vial-Pando, emite las respectivas Boletas de Infracción, a vehículos infractores (placa RUAT y placa ZOFRA) que circulan por la ciudad de Cobija-Pando.

PUNTO SEIS.- La Dirección Departamental de Transito, Transporte y seguridad Vial-Pando, en la presente gestión no registro ninguna denuncia de extorción por ningún ciudadano nacional o extranjero.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Cobija 14 de diciembre del 2018



My. Gonzalo Rene Alcoba Romero
DIR. DPTAL. DE TRANSITO
TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL